



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYTO. DE EL CASAR DE ESCALONA

Primera. - Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso, de una (1) plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de El Casar de Escalona, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022, con las retribuciones básicas correspondientes a las de funcionario del Grupo C, Subgrupo C1 (según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo/Subgrupo: C/C1 (artículo 76 y D.T. 3.ª Ley 7/2007, de 12 de abril).
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo adjunto a Secretaría.

2. La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas.

3. Los puestos de destino a proveer, una vez finalizado el procedimiento selectivo, serán los que seguidamente se relacionan:

- Administrativo adjunto a Secretaría.

Segunda. - Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta:

1) Las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización y experiencia.

2) Que se actúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.4 y 47.2.b) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que desarrolla lo establecido en el artículo 6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, donde se establece que se puede utilizar el sistema de CONCURSO "Cuando se trate del acceso por promoción interna a los cuerpos de personal funcionario previstos en el artículo 65.4¹, así como del acceso por promoción interna al Cuerpo Profesional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desde el Cuerpo Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y al Cuerpo de Letrados desde el Cuerpo Superior Jurídico", siendo el Cuerpo Ejecutivo y el Cuerpo Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los integrantes del subgrupo C1, Grupo C, según el art. 27 de esta Ley, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

¹ 4. Con carácter general, la promoción interna será el sistema de acceso a los siguientes cuerpos de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- a) Cuerpo Superior de Administración.
- b) Cuerpo Superior Técnico.
- c) Cuerpo Superior de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- d) Cuerpo Superior de Administración del Patrimonio Cultural.
- e) Cuerpo Superior de Ciencias de la Naturaleza.
- f) Cuerpo Ejecutivo.

3) Que fue el sistema establecido y aprobado en la RPT del Ayuntamiento aprobada por el Pleno en sesión de 1 de abril de 2019.

Tercera. - Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes:

1. Compatibilidad funcional

• Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Casar de Escalona en plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario de carrera en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

2. Titulación

- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o equivalente.

Cuarta. - Órgano de selección.

• Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo que preste sus servicios en el Ayuntamiento de El Casar de Escalona, a propuesta conjunta de los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

• Vocales: Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en esta o cualquier otra Administración Local.

- Secretario-Vocal: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

El total de los miembros del Órgano de Selección será de 5 miembros con sus respectivos suplentes.



Quinta. - Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

Se valorarán, hasta un máximo de 10,00 puntos, los siguientes méritos:

A. Experiencia profesional (Máximo 5,00 Puntos)

• Por cada 3 meses de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, una vez descontados los 2 años de desempeño mínimo de la misma necesarios para participar en el presente procedimiento selectivo mediante Promoción Interna 0,125 puntos.

Asimismo, la promoción interna podrá ser también, con carácter general, el sistema de acceso cuando en un cuerpo del subgrupo A1 exista una especialidad en la que se exijan las mismas titulaciones académicas que en otra especialidad de un cuerpo del subgrupo A2 de su mismo itinerario profesional.

B. Acciones formativas (Máximo 2,00 Puntos)

• Baremo aplicable por curso, seminario, congreso o jornada:

De más de 150 horas	0,40 puntos
De 101 a 150 horas	0,30 puntos
De 61 a 100 horas	0,25 puntos
De 41 a 60 horas	0,20 puntos
De 25 a 40 horas	0,15 puntos
De 12 a 24 horas	0,10 puntos

C. Titulaciones académicas (Máximo 2,00 Puntos)

• Por cada titulación universitaria: 1,00 punto.

* Las titulaciones inferiores, si las hubiere, no serán acumulables a las superiores cuando fueren necesarias para su obtención.

D. Otros méritos (Máximo 1,00 Punto)

• Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (temporal o indefinido), en puesto de trabajo de Administrativo, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas 0,20 puntos.

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos: Mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

Sexta.- Calificación.

Será la obtenida en la Fase de Concurso.

Séptima.- Formación de bolsa de empleo.

No se constituirá ninguna Bolsa por lo que, en caso de no cubrirse la plaza mediante el proceso de promoción interna, procederá su amortización. Igualmente, en caso de cubrirse la plaza del Grupo C, Subgrupo C1, objeto de esta convocatoria, procederá la amortización de la plaza del Grupo C, Subgrupo C2, ocupada en la actualidad, por lo que no existirá ninguna plaza vacante o sin cubrir.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Casar de Escalona, a 21 de febrero de 2023.-El Alcalde, Israel Roberto Pérez Jiménez.

Nº. I.-1467